

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto del acuerdo de rectificación de errores del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Toledo, número de Código de Convenio 45000075011981, suscrito, de una parte, por dos representantes de la Asociaciones Provinciales de ASAJA y FEDETO y de otra, en nombre de los trabajadores, por representantes de las centrales sindicales de CC.OO. y U.G.T., firmado el 28 de enero de 2013 y presentado ante este Organismo el 21 de junio de 2013, y advertido error en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del 16 de mayo de 2013 del texto del Convenio en el artículo 27 letra k y 32 letra e, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo, 28 de agosto de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.-(Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto) La Secretaria provincial, P.A el Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

REUNIDA

En Toledo, siendo las 12 horas del día 21 de junio de 2013, se reúnen en la sede de la Federación Empresarial Toledana, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Toledo compuesta:

Por las asociaciones Provinciales de ASAJA y FEDETO.

Doña Blanca María Corroto González.

Don Francisco García de la Cruz Aguilar.

Por Comisiones Obreras y Unión General de trabajadores.

Don Vicente Jiménez Sánchez (CC.OO.)

Doña Carmen Colchón Díaz (U.G.T.).

Don Angel Rubio Gómez (U.G.T.)

ACUERDAN

1.- Advertido error en la publicación del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha 16 de mayo de 2013, en la letra k) del artículo 27, se debe introducir un tercer párrafo que dice:

«En el supuesto de acumulación del tiempo de lactancia, la trabajadora tendrá derecho a un número de días que se determine según el cómputo de horas que acumule, y que será como mínimo de once días laborables».

2.- Asimismo se ha advertido error e la letra e) del artículo 32, para el concepto de ropa de trabajo donde pone 27,95 euros, debe decir 28,53 euros.

3.- Remitir dichos acuerdos a la Autoridad competente en esta materia a efectos de su depósito, registro y publicación, conforme a la normativa vigente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas on D.N.I. número 8033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para su presentación y registro ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede lo firma los relacionados, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

N.º I.- 8114